 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P NIT 844.000.755-4	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.07
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Ultima Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

112.00.43.00.1003.15

RESOLUCIÓN No. 1003 DE 2015

(28 de Octubre de 2015)

"Por la cual se actualizan las Tarifas de los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado a partir del mes de Diciembre de 2015"

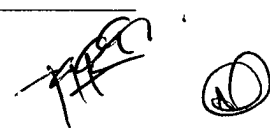
El Agente Especial designado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, en uso de sus facultades legales, y


CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la ley 142 de 1994, dispone sobre la actualización de las tarifas: *"durante el período de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula."*

Que el artículo 46 de la Resolución CRA 287 de 2004, por la cual se establece la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado" dispone, en relación con las indexaciones de los costos de prestación del servicio, lo siguiente: *"Una vez estimados los costos de prestación del servicio del año base, serán indexados con el IPC hasta el momento de su aplicación. De este momento en adelante, podrán ser indexados de conformidad con lo previsto en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994."*

Que la resolución CRA 543 de 2011 "por la cual se establece la metodología para la actualización de tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, sus actividades complementarias y las actividades que realizan los prestadores de los mismos en los términos de la Ley 142 de 1994" dispone: "Artículo 2°. Índice de actualización. La actualización de costos y tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, de sus actividades complementarias y demás, que realizan los prestadores de los mismos servicios en los términos de la Ley 142 de 1994, se llevará a cabo mediante la variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC Nacional, publicado de manera oficial por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE".



 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT 844.000.755-4</p>	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.07
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Ultima Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

Resolución No. 1003 de 2015
(28 de Octubre de 2015)

Pagina No.2 de 3

Que la resolución CRA 543 de 2011, dispone: "*Artículo 7º. Información a los usuarios. Las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado deberán informar a sus usuarios las variaciones en los costos y tarifas a aplicar derivadas de la actualización por IPC, utilizando para ello medios escritos de amplia circulación local o las facturas de cobro de los servicios*".

Que las tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, que se vienen aplicando actualmente son las siguientes:

SERVICIO	CARGO FIJO-\$/Usuario	CARGO VARIABLE-\$/m ³
ACUEDUCTO	4.727,25	979,10
ALCANTARILLADO	3.454,13	668,54

Que el componente de costos CCS (Costo de Comercialización por suscriptor) del servicio de aseo, se ajusta cada vez que el índice de precios al consumidor, acumula 3 puntos porcentuales.


Que el componente de costos CCS (Costo de Comercialización por suscriptor), tiene actualmente el precio de \$937,54.

Que el componente de costos CCS (Costo de Comercialización por suscriptor), no se incrementa desde el 28 de febrero del año 2014 y en el periodo de tiempo comprendido entre el 28 de febrero de 2014 al 31 de agosto de 2015, se han producido dos acumulados del índice de precios al consumidor así: 31 de enero de 2015 3,1699% y 31 de agosto de 2015 3,3493% que combinados, representan 6,6254%

Que el acumulado del Índice de Precios al Consumidor IPC, desde el mes de enero del año 2015 hasta el mes de agosto del año 2015, alcanzó 3,3493% y no se han aplicado a las tarifas de acueducto y alcantarillado como lo ordena la normatividad vigente.

Que en merito a lo anterior

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.07
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

Resolución No. 1003 de 2015
(28 de Octubre de 2015)

Página No.3 de 3

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar en 3,3493% el Plan Tarifario de los servicios de acueducto y alcantarillado a partir de la facturación del mes de Diciembre de 2015 de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con la actualización del Plan Tarifario de conformidad con la parte motiva y el artículo primero, las tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, que se aplicarán serán las siguientes:

SERVICIO	CARGO FIJO-\$/ Usuario	CARGO VARIABLE-\$/m3
ACUEDUCTO	4885.58	1011.89
ALCANTARILLADO	3569.82	690.93

ARTICULO TERCERO: Informar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y a los usuarios de la Empresa de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Resolución No. 543 de 2011, proferida por la CRA.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Yopal, a los 28 días del mes de Octubre de 2015.


DANIEL HERNANDO POSADA SUAREZ
 Agente Especial

Vo. No. Eredy G. Fonseca González
Director Comercial

Reviso: Fredy Alexander Moreno Guío
Asesor Jurídico

Elaboró: Claudia Reyes; Técnica Dirección Comercial